



**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “RED DE ABASTECIMIENTO”. -**

**Código exp.: 0001/2023.**

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2023, por el que se concede una asistencia económica por importe de 115.000 € al Ayuntamiento de Fondón para la ejecución de la actuación denominada “Red de Abastecimiento”, número de expediente 2022/D15000/850-103/00057.

Para ejecutar la citada actuación, el Arquitecto Técnico Antonio López Magro redacta el Proyecto Técnico “Red de Abastecimiento”, de fecha septiembre de 2023 y referencia 230905, y un presupuesto total de 115.001,30 €.

Considerando que el mencionado Acuerdo establece que el plazo para ejecutar la inversión finaliza el 31 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Fondón debe iniciar los preceptivos trámites administrativos de contratación pública para la ejecución de la citada actuación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Red de abastecimiento”, debido a la necesidad de sustituir parte de la tubería de abastecimiento de agua potable por el descenso del caudal de la acometida principal que discurre desde el depósito municipal hasta el entronque con la red de agua potable del municipio.

Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *Abastecimiento de agua potable a domicilio e Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*, de acuerdo con el artículo 25.2.c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wqA2IC8rPS6uf2gBDp3PjQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Valentín Jose Martín Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondón	Firmado	16/11/2023 12:27:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wqA2IC8rPS6uf2gBDp3PjQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wqA2IC8rPS6uf2gBDp3PjQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo al citado Proyecto Técnico, se hace constar que *“En este caso, se justifica la no realización de lotes en este contrato por la causa recogida en el párrafo anterior, por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra. Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos, en el mismo orden secuencial: Demolición y apertura de zanjas, instalación de canalizaciones, y pavimentado. Cada una de estas fases se debe ejecutar justo al terminar la anterior. Por otro lado, por motivos de coordinación de seguridad y salud, no se estima conveniente ejecutar simultáneamente varios tajos de proyecto, para no perturbar el tráfico normal. En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta obra”*. Quedando de este modo justificado la no división en lotes del objeto del contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Y, en su virtud,

**DISPONGO:**

Dar traslado al Secretario-Interventor de la Corporación Municipal para que emita informe jurídico para el inicio del expediente de contratación.

En Fondón, a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Valentín José Martín Ramírez

Código Seguro De Verificación	wqA2IC8rPS6uf2gBDp3PjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	16/11/2023 12:27:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wqA2IC8rPS6uf2gBDp3PjQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wqA2IC8rPS6uf2gBDp3PjQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

